

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: FAB28
		Versión: 2
		Página 1 de 11

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: Ejecutar el proyecto "especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena. Continuación – Fase implementación "priorizado en la convocatoria de iniciativas para patrimonio cultural 2018"

MODALIDAD: Competitivo Decreto 092

2. ANALISIS DEL SECTOR

En atención al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Rionegro en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del Proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Este estudio contiene la siguiente información:

3. ESTRUCTURA DE ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Dentro del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Rionegro tarea de todos" el componente de Cultura dentro de la línea estratégica el cambio para ser felices tiene como objetivo generar espacios comunitarios y plataformas de procesos culturales que recuperen, mantengan y consoliden el patrimonio, la identidad, la memoria histórica y la cultura ciudadana, por medio de la articulación e integración de todos los actores, gestores manifestaciones culturales del municipio de Rionegro.

En este marco el Proyecto de "Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena. Continuación - fase de implementación" se ubica dentro del programa Recuperación de la identidad y memoria histórico-cultural de Rionegro, como un aporte a la construcción de Paz. Este proyecto también se ubica dentro de la línea estratégica el cambio para crecer, componente agricultura y desarrollo rural, programa Fortalecimiento y acompañamiento integral para el desarrollo agropecuario.

Santa Elena es un corregimiento con influencia directa de la ladera oriental de la ciudad de Medellín y el altiplano del Oriente Antioqueño, por tal razón se ha caracterizado por ser el promotor cultural de prácticas ancestrales en los Valles de Aburrá y San Nicolás, destacando su tradición principalmente en el cultivo de plantas ornamentales y especies aromáticas para el ejercicio de la práctica silletera.

En la actualidad hay una dificultad dentro de la tradición silletera y esta tiene que ver con el riesgo de desaparición que tienen especies de plantas que históricamente eran utilizadas en las silletas.

La primera fase del proceso investigativo buscó identificar esas especies que hicieron parte de la cultura ancestral silletera, tanto florísticas como aromáticas y que hoy pueden estar amenazada o cercana a la desaparición en el territorio para iniciar un proceso de recuperación.

3.1 ANÁLISIS DE MERCADO.

A. Aspectos generales del mercado:

3.1.1. Económico:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general y que no persiguen un fin económico, por lo tanto su racionalidad no obedece a las reglas ordinarias del mercado. Las ESAL buscan que sus "ganancias" se retribuyan el beneficio del mismo objeto o función de la entidad.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

3.1.2. Técnico:

Con la Constitución de 1991 se abolieron los auxilios parlamentarios pero dejando a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro constituyen un apoyo para el desarrollo de los objetivos y necesidades propias de las entidades del sector público.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: FAB28
		Versión: 2
		Página 3 de 11

3.1.3. Regulatorio:

El artículo 2° de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Indica además que la cultura es fundamento de la nacionalidad además de ellos señala que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales.

El proceso de selección corresponde al regulado en el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, estipulando requisitos para llevar a cabo dichos procesos y dar alcance al propósito del artículo 355 que implica *"Permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública."*

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

B. Análisis de la Oferta

¿Quién vende u ofrece servicios?

Se identificaron las siguientes ESAL en el mercado local del servicio que se pretende contratar, así:

- a) Universidad Nacional:
- b) Universidad de Antioquia.
- c) Universidad Católica de Oriente
- d) Cornare

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El producto final se recibirá dotación de 10 centros de propagación vegetal, 10 talleres de manejo de especies, 10 talleres de identificación participativa, 500 unidades de cartilla, nuevas muestras de herbario de flores tradicionales, realizar socialización final, entrega de un herbario técnico profesional, entrega de soporte fotográfico mediante 80 fotografías, garantizar la entrega de refrigerios y el transporte al recurso humano vinculado.

¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o producto en todos los lugares requeridos?

Si ambas entidades cuentan con un recurso humano disponible y capacitado, además disponen de la logística necesaria para trasladarse al Municipio de Rionegro a realizar las intervenciones.

C. Análisis de la Demanda.

Contratos o convenios previos del Municipio de Rionegro en temas de procesos de Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena.

Tipo de Proceso	Convenio Interadministrativo de Cooperación
Conveniente	CORNARE
N° del Proceso	213-2017
Año:	2017
Valor total	\$89.100.000
Plazo	2 meses y medio
Objeto	"Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena".

4. NECESIDAD DEL MUNICIPIO.

Del proyecto cultura silletera se ha ejecutado una primera fase en la cual se estableció lo siguiente: Santa Elena es un corregimiento con influencia directa de la ladera oriental de la ciudad de Medellín y el altiplano del Oriente Antioqueño, por tal razón se ha caracterizado por ser el promotor cultural de prácticas ancestrales en los Valles de Aburrá y San Nicolás, destacando su tradición principalmente en el cultivo de plantas ornamentales y especies aromáticas para el ejercicio de la práctica silletera.

En la actualidad hay una dificultad dentro de la tradición silletera y esta tiene que ver con el riesgo de desaparición que tienen especies de plantas que históricamente eran utilizadas en las silletas.

La primera fase del proceso investigativo buscó identificar esas especies que hicieron parte de la cultura ancestral silletera, tanto florísticas como aromáticas y que hoy pueden estar amenazada o cercana a la desaparición en el territorio para iniciar un proceso de recuperación.

Tuvo como objetivos los siguientes:

Realizar una investigación participativa inter-generacional (adulto, joven y niña) orientada a identificar las especies aromáticas y florales cultivadas históricamente en Santa Elena, así como sus formas de producción, comercialización y conservación

- Contribuir a la preservación de especies aromáticas y florales cultivadas históricamente en el corregimiento de Santa Elena, mediante procesos de investigación y recolección de especies.
- Apoyar los procesos académicos tendientes al conocimiento y conservación de las especies nativas de la región, mediante la construcción de material didáctico y de consulta.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: FAB28
		Versión: 2
		Página 5 de 11

- Generar un plan de recuperación de especies aromáticas y florales y promover la cultura del intercambio de semillas.

La manifestación cultural silletera se presenta en las veredas que conforman el territorio de Santa Elena y que integran el corregimiento del mismo nombre en el municipio de Medellín y otras veredas pertenecientes a los municipios de Guarne, Envigado y Rionegro.

En términos político administrativos el corregimiento está estructurado por once veredas que son Piedras Blancas, Matasano, Las Palmas, El Plan, Mazo, Piedra Gorda, Barro Blanco, Santa Elena Sector Central, El Llano, El Placer y El Cerro. Las veredas de los municipios restantes son San Ignacio, El Porvenir, San Miguel y La Palma pertenecientes al municipio de Guarne, Perico y Pantanillo de Envigado y la Quiebra, yarumal y El Progreso de Rionegro (Alcaldía de Medellín, 2014).

Se seleccionaron treinta familias para caracterizar las especies de plantas ornamentales y aromáticas con importancia ancestral identificadas en el territorio de Santa Elena

En Rionegro:

Clara Elena Grajales Sepúlveda. Vereda la Quiebra
 Jesús Efrén Atehortua Atehortua. Vereda el Progreso

La metodología empleada para la recuperación de información ancestral, estuvo fundamentada en entrevistas personales y visitas domiciliarias a líderes comunitarios y habitantes de gran arraigo en la región, donde el equipo de investigación a través de una encuesta recogió apreciaciones de la comunidad sobre las plantas ornamentales y aromáticas relacionadas con la cultura silletera, identificadas por ellos como especies que en la actualidad son escasas en la región, se encuentran amenazadas o que ya no están presentes en el territorio y que hace un par de décadas fueron parte esencial en la construcción de las silletas.

Dentro de la metodología se desarrollaron talleres con diferentes grupos poblacionales:

Cinco temáticas de los talleres:

Morfología floral, Reproducción vegetal, Frutos y semillas, Propagación de plantas a partir de semillas, Propagación de plantas a partir de esquejes y preparación de sustratos ricos en nutrientes para su establecimiento

Recolección de material vegetal y proceso de herbario

La recolección de material vegetal, consistió en la visita a fincas silleteras en varias localidades del territorio de Santa Elena, donde los campesinos apoyaron el proceso identificando las principales especies aromáticas para su comercialización y la gran variedad de plantas ornamentales para la construcción de silletas. El proceso de herbario incluyó el desarrollo de actividades de prensado, secado de muestras, montaje y finalmente la inclusión de las muestras identificadas en la colección de referencia del Herbario Universidad Católica de Oriente UCO.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS DEL SECTOR

Código: FAB28

Versión: 2

Página 6 de 11

Análisis de información

Los datos obtenidos de las entrevistas realizadas en campo, fueron consolidados en una base de datos, con el fin de procesar la información de las especies a partir de un análisis cuantitativo.

Establecimiento de centros de reproducción vegetal

Los lugares en el territorio de Santa Elena para la construcción de los diez (10) centros de reproducción vegetal, se eligieron de manera estratégica, buscando principalmente abarcar los 4 municipios que lo integran.

Un centro de reproducción en Rionegro: Clara Elena Grajales Sepúlveda, Rionegro, vereda La Quiebra.

Resultados

Esta investigación se basó principalmente en dos clases de datos; los recogidos en la bibliografía existente, que para este tema es relativamente poca, compuesta por artículos periodísticos y de revistas; y la información obtenida del mismo sillettero a través de un análisis cuantitativo y cualitativo de encuestas y entrevistas.

La idea con las entrevistas realizadas a treinta familias fue la de mostrar, describir y explicar cómo el campesino asoció su diario vivir con el entorno floral y de plantas, en una relación en la que forma un compendio de creencias místicas y religiosas que fluctúan entre lo maravilloso e irreal, pero que hace parte del imaginario colectivo de la comunidad.

En el proceso de recolección de información con las treinta familias se reportó un total de 89 especies ornamentales y 66 especies aromáticas.

Recopilación de información socio-cultural

Desde un análisis cualitativo de las entrevistas, al indagar acerca del alcance e impresión del proyecto "Especies, producción y comercialización de flores tradicionales y plantas aromáticas en Santa Elena", se da un importante balance debido a que la información que brinda el desarrollo de estas entrevistas, permiten la interrelación con los campos que clasifica el patrimonio cultural inmaterial, los cuales se indican en el decreto 1080 de 2015, en la que se señala las características que definen la naturaleza del patrimonio intangible, como son los saberes, los conocimientos y las prácticas que para el tema del presente proyecto se enmarcan dentro de los siguientes campos:

- Lenguas y tradición oral, está asociada a la narración oral de mitologías, cosmogonías y leyendas; y sobre hechos históricos transmitidos mediante la tradición oral.
- Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo, está asociada a temas como la relación entre los conocimientos tradicionales que sobre la naturaleza



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS DEL SECTOR

Código: FAB28

Versión: 2

Página 7 de 11

(tema del proyecto) tienen los campesinos que viven en medios silvestres, y la conservación de la biodiversidad (Decreto 1080 de 2015).

Riesgos y amenazas

Dentro de los riesgos y amenazas que enfrenta la manifestación cultural silletera pueden mencionarse entre los más relevantes que no hay procesos de sensibilización entre la población acerca de la cultura silletera, hay dificultades para el relevo generacional y existe un cambio en la vocación de la tierra que se está orientando hacia los usos residenciales e industriales y afectando el uso de la tierra para fines de la conservación de la tradición.

Fortalezas

Es un referente de la identidad antioqueña, tiene diferentes eventos que promueven la tradición como lo es el desfile de silleteros y la feria de las flores. Actualmente se fortalece la manifestación cultural silletera a través de apuestas por el turismo, es el caso de los recorridos por las fincas silleteras.

En síntesis, éste es el impacto que ha tenido la primera fase de la cultura silletera el cuál costó \$ 89.100.000 y fue ejecutado por la Corporación autónoma regional de las cuencas los ríos negro y nare Cornare.

Los procesos culturales y en especial los relacionados con el Patrimonio Cultural tienen su fundamentación y justificación desde la Constitución Política de Colombia de 1991; y los procesos de gestión e intervención sobre el Patrimonio Cultural en Colombia se fundamentan desde el ámbito constitucional como parte de los derechos culturales e integrantes de los derechos humanos o derechos fundamentales, donde el Estado posee la obligación de apoyar las diferentes Iniciativas que vayan en pro del reconocimiento, valoración y protección de las Manifestaciones Culturales. En este marco constitucional, existen a la vez reglamentaciones específicas para cada proceso relacionado con el patrimonio cultural y en la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios, encontramos que los proyectos de gestión y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) deben cumplir ciertos requisitos, evidenciando la necesidad de fortalecer dichos procesos.

Es así que con este proceso de contratación se pretende darle continuidad a una segunda fase de los procesos de identificación de las especies aromáticas y florales cultivadas históricamente en Santa Elena, así como sus formas de producción y de comercialización, para fortalecer la vocación agrícola y floricultora del territorio, y para complementar e implementar un plan de recuperación de aquellas con un alto valor para la manifestación cultural silletera.

Se aprovechará para ello los resultados de la primera fase de investigación que abarcan unos primeros ejercicios de investigación con la comunidad del territorio, la adecuación de centros de producción vegetal, la generación de un herbario con muestras de las especies identificadas y el primer esbozo de un plan de recuperación de dichas especies.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: FAB28
		Versión: 2
		Página 8 de 11

Se continuaría entonces con los muestreos determinando otro número significativo de plantas y su manejo en los invernaderos construidos en la primera fase.

Esta segunda fase del proyecto también propone apostarle a la identificación de los agricultores y floricultores tradicionales del territorio cultural que comprende la manifestación y promover con ellos algunos ejercicios de intercambio de saberes, actos conmemorativos y caracterizaciones.

El conveniente deberá disponer del siguiente recurso humano para una segura y correcta ejecución del proyecto a desarrollar.

CARGO	PERFIL	FUNCIONES
Coordinador (Investigador Principal)	Un (1) profesional en el área de Biología, con estudios de posgrado y experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de proyectos de investigación en temas relacionados con botánica.	Estará encargado de la coordinación de las actividades de investigación participativa relacionada con la identificación de las especies aromáticas y florales cultivadas históricamente en Santa Elena, así como sus formas de producción, comercialización y conservación. De igual manera será el responsable de la elaboración y entregas de informes, así como de la socialización de resultados.
Investigador 2	Un (1) profesional en áreas de conocimiento relacionadas con las ciencias sociales y/o botánicas o forestales, con experiencia mínima de seis meses de participación en proyectos de investigación, y/o la realización de trabajo de campo que incluya manejo de fuentes bibliográficas y orales, y métodos de investigación participativos.	Hará parte de los procesos de participación comunitaria, y del proceso de recolección de información y análisis de la misma. Participará de la elaboración de los documentos técnicos requeridos.
Auxiliares	Dos (2) bachilleres	participarán como auxiliares de investigación en el territorio, actuando como enlace con la comunidad local en el proceso de investigación participativa. Participarán como apoyo en la coordinación logística para la ejecución de las actividades del proyecto, y en la recolección y consolidación de la información para la elaboración de informes.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas con ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

En este orden de ideas con el propósito de garantizar la selección objetiva de un conveniente idóneo y experto la entidad estatal realizara una invitación pública.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: FAB28
		Versión: 2
		Página 9 de 11

5. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1. CONDICIONES EXIGIDAS EN EL OBJETO DEL CONVENIO

Para suscribir el convenio se deberá tener la calidad de entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social permita la ejecución de proyectos mediante actividades de investigación humanísticas y sociales.

Para constatar esta condición, se verificará que la entidad sin ánimo de lucro, cuente con Certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de Educación Nacional, además que su naturaleza jurídica fuera una Entidad sin Ánimo de Lucro.

Situación que identifica la ESAL como una entidad comprometida e idónea para la ejecución de proyectos con un alto impacto.

5.2. ACREDITACIÓN:

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en el Ministerio de Educación Nacional o Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso.

En dicho certificado o estatutos deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación y la duración de la E.S.A.L., la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del Convenio y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer compromisos en nombre de la E.S.A.L., deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.3. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA E.S.A.L.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando la persona jurídica y/o su representante legal se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.4. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL:

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente, y el representante legal de la E.S.A.L.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.5. INDICADORES DE IDONEIDAD:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto N° 092 de 2017 exigen que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

En su desarrollo, el artículo 3 del Decreto N° 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro contenga el objeto del presente proceso de contratación y por tanto, el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, ESAL que deberá coincidir plenamente con las actividades del convenio que se pretende celebrar.

En tal sentido, la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

5.6. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de acreditar la correspondencia entre el objeto de la E.S.A.L. y el programa previsto en el Plan de Desarrollo municipal, deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse, además copia de los Estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores (as) y/o de los donantes.

5.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS DEL SECTOR	Código: FAB28
		Versión: 2
		Página 11 de 11

La entidad sin ánimo de lucro, a través de sus estatutos, aportará y expondrá su estructura organizacional, donde determina el tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama institucional de la ESAL.

5.8. REPUTACIÓN:

Para verificar la reputación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la E.S.A.L., así mismo verificará que estos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Esto de conformidad con la obligación que le asiste a la Entidad Estatal de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

5.9. REGISTRO EN EL SECOP:

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.


ANDRÉA MARTÍNEZ ORJUELA
Subsecretaria de Cultura.